



COMERCIAL | 2-99 EMPLEADOS

Beneficiario del seguro de vida

Elegir un beneficiario pone a sus seres queridos en primer lugar¹

Durante su inscripción, es fácil concentrarse en su propia cobertura y analizar rápidamente los detalles. Elegir un beneficiario puede parecer solo un paso más, pero es una de las decisiones más importantes que tomará. Ayuda a garantizar que su beneficio se destine a la persona o personas adecuadas.

Conozca los dos tipos de beneficiarios

Hay dos tipos de beneficiarios que se deben considerar:

- Un beneficiario principal es el primero en la fila para recibir el beneficio.
- Un beneficiario contingente recibe el beneficio solo si el beneficiario principal ha fallecido.

Nombrar a ambos le brinda un plan de respaldo y a sus seres queridos un camino claro hacia el futuro. Sin un beneficiario designado, su beneficio corre el riesgo de pasar por un proceso de sucesión,² un proceso legal que puede retrasar la distribución y quitarle por completo la decisión de quién recibe su beneficio. Un poco más de reflexión ahora puede ayudar a ahorrarles a sus seres queridos mucha incertidumbre más adelante.

EJEMPLO DE BENEFICIARIO PRINCIPAL VS. BENEFICIARIO CONTINGENTE



Asegurado
(Usted)

El beneficio por fallecimiento se le paga a su cónyuge después de que usted fallezca



Beneficiario principal
(Cónyuge)

El beneficio por fallecimiento se le paga a su hijo si su cónyuge ha fallecido o no se puede encontrar



Beneficiario contingente
(Hijo)

Piense en quién debe recibir su beneficio

Decidir quién será el beneficiario implica más que simplemente elegir un nombre. Es muy frecuente designar a un cónyuge o pareja de hecho, hijos adultos o un hermano. Pero piense cuidadosamente en quién depende de usted económicamente y a quién le gustaría que recibiera el beneficio si algo le sucediera.

Puede designar a más de un beneficiario principal y decidir exactamente cómo se divide el beneficio entre ellos. Por ejemplo, dos hermanos podrían recibir cada uno el 50 %. Tenga en cuenta que su beneficiario principal debe ser legalmente competente para recibir el beneficio.

Evite designar a un menor como beneficiario

Es natural querer dejar su beneficio a sus hijos. Pero las aseguradoras no están legalmente autorizadas a pagar los beneficios por fallecimiento directamente a ninguna persona menor de edad (18 años en la mayoría de los estados).³

Si designa a un menor como beneficiario, el beneficio se le otorgará a un custodio designado por un tribunal, muy probablemente un padre sobreviviente, para que lo retenga hasta que el hijo alcance la edad adulta. Si desea que alguien que no sea el padre sobreviviente se desempeñe como custodio, debe especificarlo en su póliza. La forma más segura de dejarle dinero a un hijo menor de edad es designar a un custodio de confianza o a través de un fideicomiso.

Designa a un tutor legal si usted es padre soltero

Si algo le sucediera, ¿quién cuidaría de sus hijos? Designar a un tutor legal ayuda a responder esa pregunta. En la mayoría de los casos, querrá designar a la misma persona como beneficiario para que sus hijos reciban atención y protección financiera.

No está obligado a incluir al otro padre de su hijo, incluso si aún está vivo. Junto con la designación de beneficiarios, un testamento puede darle más control sobre cómo se utiliza el beneficio, especialmente si la situación de su familia es complicada.

TÉRMINOS CLAVE

Beneficiario principal: la primera persona en la lista para recibir el beneficio de su seguro de vida.

Beneficiario contingente: el beneficiario de respaldo que recibe el beneficio si su beneficiario principal ha fallecido.

Sucesión testamentaria: un proceso legal que determina cómo se distribuyen los activos si no se designa a ningún beneficiario o si el beneficiario designado no puede recibir el beneficio.

Custodio: una persona designada para administrar los fondos del seguro de vida en nombre de un menor hasta que alcance la edad adulta.

Fideicomiso: un acuerdo legal que posee y administra los activos en nombre de un beneficiario.

Menor: cualquier persona menor que la mayoría de edad, que es 18 años en la mayoría de los estados.

Dependiente: cualquier persona que dependa de usted para recibir atención. Cada menor es un dependiente, pero no todos los dependientes son menores.

Revise a sus beneficiarios todos los años

Designar a un beneficiario no es una decisión única. La vida cambia, y su designación de beneficiarios debe mantenerse al día. El matrimonio, el divorcio o el fallecimiento de un beneficiario designado son motivos para volver a revisar su elección.

Si no mantiene su información actualizada, su beneficio podría ir a alguien con quien ya no esté en contacto. Y, si su beneficiario designado fallece antes que usted y usted no ha hecho una actualización ni ha designado a un beneficiario contingente, su beneficio corre el riesgo de pasar por el proceso de sucesión.

Qué hacer a continuación

Cuando se inscriba o revise su cobertura de seguro de vida, se le pedirá que elija a su beneficiario. Revisar o actualizar su información ahora puede ayudar a garantizar que todo esté establecido de la manera que usted desea.

Tómese un momento para verificar que su beneficiario actualizado.

Para obtener más información, comuníquese con su equipo de RR. HH.

¹La información presentada aquí es solo para fines informativos y no constituye asesoramiento legal. Consulte con su propio asesor legal sobre su situación y necesidades específicas.

²https://www.americanbar.org/groups/real_property_trust_estate/resources/estate-planning/probate-process/

³Estatutos Revisados de Arizona, § 20-1312, "Beneficiary; change of beneficiary; payment", consultado en abril de 2026, <https://www.azleg.gov/ars/20/01312.html>.

Esta información no es una póliza de seguro y no describe todo el plan. Para obtener información específica del plan, pídale a su gerente de RR. HH. o de beneficios una copia de la descripción detallada de las disposiciones, las limitaciones y las exclusiones del plan en el Certificado de seguro, que se le emite después de procesarse su solicitud.

Delta Dental, DeltaLife y DeltaWellness son marcas comerciales de Delta Dental Plans Association. DeltaLife y DeltaWellness aparecen bajo licencia de DeltaWellness Inc. Los productos de DeltaLife son distribuidos por Delta Dental of Arizona y son emitidos y asegurados por Reliance Standard Life Insurance Company en todos los estados (excepto New York), District of Columbia, Puerto Rico, U.S. Virgin Islands y Guam. En New York, dichos productos están asegurados por First Reliance Standard Life Insurance Company. Las características y la disponibilidad de los productos varían según el estado.